Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE, con Cédula de Identidad N° 1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES** domiciliada en Mcal, Estigarribia 182 y Yegros, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF**, con Cédula de Identidad N° **526.796**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA C.J. ALTO PARAGUAY",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA C.J. ALTO PARAGUAY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*340*	*10*	*1*	*1*	*4.436.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.996.

AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526795-0
Tel-Fax: 0331-243177

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 540

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	52152010-001	TERMO PARA AGUA CALIENTE FORRADO DE 2 LITROS	MAST	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	85.000	255.000
2	52152010-002	TERMO PARA AGUA FRIA FORRADO DE 2 LITROS	MAST	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	235.000	705.000
3	52151703-003	TENEDOR DE COCINA INOXIDABLE GRANDE	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	EN PAQUETES DE 12 UNIDADES	2	44.500	89.000
4	52152004-005	PLATO PLAYO DE PORCELANA GRANDE	WHTEON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	24	23.000	552.000
5	52151704-004	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE CHICO	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	EN PAQUETES DE 12 UNIDADES	2	44.500	89.000
6	52151704-004	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	EN PAQUETES DE 12 UNIDADES	2	62.500	125.000
7	52151704-004	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	25.500	76.500
8	52152102-001	JUEGO DE TAZAS CON PLATILLOS DE PORCELANA DE 230 CC P/ CAFÉ	WHTEON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	12	9.700	116.400
9	52152102-001	VASO DE VIDRIO DE 500 CC	CS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	7.800	234.000
10	52152001-003	JARRA DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 2 LITROS	CS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	54.500	327.000
11	52152006-001	BANDEJA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	94.500	283.500
12	52151611-001	PINZA PARA SERVIR DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	11.400	34.200
13	52151804-005	HERVIDORA DE AGUA INOXIDABLE	MAST	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	74.500	223.500
14	52152010-004	CONSERVADORA PORTATIL DE 40 LITROS	COLEMAN	USA	UNIDAD	UNIDAD	3	435.000	1.305.000
							Total:		4.415.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 4.415.100 (Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos quince mil cien).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 14/12/2016 hasta 31/12/2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Suministro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Repr... ...ones
Ing. Elvio Valiente Malut
RUC: 526795-0
Tel-Fax: 0331-243177

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 14 del mes diciembre y año 2016.

Firmado por: ***ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF*** en nombre del Proveedor.

AGRINCO Repr... ...ones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526795-0
Tel-Fax: 0331-243177